

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de enero de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha veintinueve de enero de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 061-2016-R.- CALLAO, 29 DE ENERO DE 2016.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resolución N° 675-2015-R del 05 de octubre de 2015, se designó al profesor asociado a tiempo completo, Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el cargo de Director de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015;

Que, la Oficina Central de Admisión está considerada como parte de la estructura orgánica como órgano autónomo de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con el Artículo 100, numeral 100.3.4, literal a), del Estatuto de la Universidad; asimismo, de acuerdo al interés institucional, resulta procedente designar al profesor asociado a tiempo completo, Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, a partir del 01 al 31 de enero de 2015;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al profesor asociado a tiempo completo, Lic. **JUAN BENITO BERNUI BARROS**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el cargo de **Director de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 01 al 31 de enero de 2016.
- 2° **DISPONER** que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.

3º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Comisión de Admisión, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, CDA, DIGA, ORRHH, UE, UR, OPEP, OC, OT, e interesado.